



Opinión El Espejismo del “refuerzo eléctrico”: una urgencia que llega tarde

La madrugada del **28 de abril de 2025** dejó una imagen que España no esperaba volver a ver en pleno siglo XXI: ciudades a oscuras, redes colapsadas, industrias paralizadas y hospitales tirando de generadores. Aquel **apagón parcial**, que el Gobierno describió como un “incidente técnico” pero que los operadores calificaron sin tapujos como **fallo estructural**, marcó un antes y un después en la confianza del país hacia su sistema energético. El **Real Decreto 997/2025**, aprobado apenas seis meses después, pretende ser la respuesta a esa crisis. Pero más allá del titular tranquilizador, la norma revela **una reacción tardía, improvisada y profundamente sintomática de una planificación energética que lleva años viviendo al día**.

Una norma que reconoce lo que se quiso ocultar

El propio texto del decreto —al hablar de “refuerzo urgente” y de “situaciones excepcionales de vulnerabilidad del sistema eléctrico”— es la **admisión oficial de un fracaso de previsión**. Durante años, España ha presumido de liderazgo renovable, pero ha descuidado la otra cara de la transición: **las infraestructuras de respaldo, almacenamiento y red**. El sistema se ha alimentado de titulares, no de transformadores. Y el apagón de abril fue la factura acumulada de esa autosatisfacción institucional.

Ahora, el Gobierno recurre a la vía del **Real Decreto de urgencia**, declara actuaciones “de interés general”, habilita fondos extraordinarios y amplía la capacidad de intervención del Operador del Sistema. Todo correcto sobre el papel. Pero la pregunta que resuena en despachos municipales, diputaciones y tribunales contenciosos es otra: **¿por qué siempre actuamos cuando ya no hay margen para planificar?**

Centralismo y precipitación: el doble riesgo

El **RD 997/2025** concentra decisiones en el nivel estatal, agiliza autorizaciones y simplifica trámites. Es lógico en un contexto de emergencia, pero **peligroso si se convierte en hábito**. Los **ayuntamientos** se ven obligados a tramitar proyectos eléctricos en tiempos imposibles, los **secretarios municipales** a emitir informes con lagunas técnicas, y los **interventores** a fiscalizar fondos de urgencia sin garantías de trazabilidad.

La norma otorga al **Ministerio para la Transición Ecológica** y a **Red Eléctrica de España** una autoridad operativa casi discrecional, dejando en la práctica a las **entidades locales** en un papel subordinado, reducidas a mero canal de ejecución.

En la teoría, el decreto promete coordinación; en la práctica, impone centralización. Y con ello, erosiona uno de los pocos principios que deberían blindarse incluso en la crisis: **la autonomía administrativa y el control jurídico del gasto público**.

La urgencia como coartada

El decreto habla de “reforzar la resiliencia del sistema eléctrico”, pero **no aborda las causas estructurales de su debilidad**: la falta de inversión sostenida en almacenamiento, el retraso en digitalización de redes de distribución y la parálisis administrativa que ha frenado el despliegue de nuevas infraestructuras. Lo urgente se convierte, una vez más, en **excusa para no hacer lo importante**. Se reacciona al apagón con la misma lógica que provocó el apagón: medidas reactivas, inversión de emergencia y decisiones sin evaluación pública.

La ironía es cruel: España se dota de una de las legislaciones más avanzadas sobre transición energética, pero cuando la red falla, **la solución vuelve a ser el decreto relámpago**, sin



consulta, sin transparencia y con el riesgo de abrir la puerta a contratos y obras adjudicadas con opacidad bajo la etiqueta del “interés general”.

Los gestores locales, entre el fuego y la chispa

Los **secretarios e interventores municipales**, así como los **letrados de diputaciones**, son ahora los guardianes del equilibrio entre **rapidez y legalidad**. Deben autorizar proyectos eléctricos declarados “prioritarios” con plazos mínimos y bajo presión política. El riesgo no es teórico: una autorización o informe precipitado puede derivar en **reparos suspensivos**, reintegros de fondos europeos o responsabilidades contables personales.

No se trata solo de luces y cables: se trata de **confianza pública**. Si las medidas urgentes acaban saltándose los procedimientos de control, **el remedio puede ser tan grave como la enfermedad**. Las crisis eléctricas se solucionan con ingeniería, sí, pero también con administración fiable.

El síntoma de un modelo agotado

El Real Decreto 997/2025 no es tanto una solución como un **síntoma de un modelo energético agotado**. Un sistema que ha invertido en potencia instalada, pero no en cohesión; que ha apostado por megavatios y ha descuidado la gestión del flujo. La red eléctrica española se ha vuelto más verde, pero también más vulnerable. Y el decreto lo confirma: **no hay resiliencia sin gobernanza**.

La urgencia puede ser necesaria, pero no puede ser permanente. Si cada crisis energética exige un real decreto de emergencia, entonces **la emergencia se ha convertido en el modelo de gobierno**.

El apagón no fue un accidente, fue un aviso

El **RD 997/2025** intenta reparar la red física, pero el verdadero cortocircuito es institucional. Lo que colapsó en abril no fueron solo los transformadores: **colapsó la previsión, la coordinación y la responsabilidad compartida**.

España no necesita más decretos de urgencia; necesita **una política energética adulta**, planificada, transparente y con controles reales. Porque de poco sirve reforzar cables si se siguen debilitando los procedimientos.

El apagón de 2025 fue una noche sin luz. Pero si no aprendemos la lección, **la oscuridad próxima será administrativa**.